



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA  
DRA. MARGARITA RIVERA

ORD.: N° 14

ANT.: Su Carta con fecha 19 de noviembre de 2009.

MAT.: Sobre denuncia de actuación de funcionarios de la Seremi de salud.

COPIAPO, 5 ENE 2010

DE : INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA  
SRA. VIVIANA IRELAND CORTÉS

A : SRA. GUILLERMO RUIZ MORALES  
VIVAR N° 905,  
DIEGO DE ALMAGRO

Junto con saludarle y en relación al documento del antecedente, el cual denuncia la actuación de funcionarios de la Seremi de Salud respecto al procedimiento ejecutado para atender denuncia por emisiones molestas provenientes de panadería aledaña a su propiedad, me permito informar a Ud. lo siguiente:

Dicha Autoridad Sanitaria con fecha 30 de diciembre de 2008 dictó sentencia mediante Resolución Exenta N° 3392, que aplicó una multa de 3 UTM, además de ser apercibida a cumplir con la normativa vigente, en contra de la propietaria de la panadería Futbolito Sra. María Araya León, Rut: 12.939.507-9, como consecuencia del sumario sanitario que obra en expediente N° 196/2007, iniciado tras la visita de inspección que consta en Acta del 30 de mayo de 2007 donde se observó humos oscuros emanados por la chimenea (ducto) de extracción de horno de leña durante 10 minutos entre otras faltas a la reglamentación sanitaria relacionadas a alimentos. Con fecha 27 de mayo de 2009, se le envió una carta aviso solicitando el pago de la multa, a fin de evitar el inicio del procedimiento de apremio al que nos faculta el Código Sanitario. Con fecha 23 de junio de 2009, doña María pagó la multa impuesta, lo cual consta en la boleta N° 205716. Mediante Resolución Exenta N° 4145, de fecha 22 de septiembre de 2009, dado que el proceso se encuentra terminado, se dispuso su archivo.

Con fecha 07 de agosto de 2008 la Autoridad Sanitaria recibió carta enviada por el Sr. Juan Jorquera Vargas Director del Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Diego de Almagro, en la cual se solicita informar sobre la situación provocada por el humo de la chimenea de la panadería Futbolito de propiedad de la Sra. María Araya León. Ante esto se realizó visita de inspección el día 12 de agosto de 2008 a las 18:00, donde no se constató emisión de humos dado que el horno no se encontraba encendido. Lo ocurrido en esta visita, además de lo constatado en visita del 30 de mayo de 2007, fueron informados en respuesta al Sr. Director del Departamento de Salud Municipal a través del Ord. 1960/2008 de fecha 07 de agosto de 2008.

Con fecha 30 de octubre de 2008 la Autoridad Sanitaria efectuó visita para atender la denuncia presentada por la Sra. Doris Luz Rojas Barraza, Rut: 5415221-3 con fecha 26 de septiembre de 2008, referida a emisiones molestas provenientes de la Panadería Futbolito ubicada en Avenida Diego de Almagro, Comuna de Diego de Almagro, de propiedad de la Sra. María Araya León Rut: 12939507-9. En dicha denuncia se indica el horario de

ID. DOC.

799 2384

mayor contaminación corresponde entre las 11:00 AM y las 16:00 PM. Con el fin de atender la denuncia según consta en Acta N° 331 del 30 de Octubre de 2008 levantada a las 12:40 hrs. en Avenida Diego de Almagro 602, Panadería Futbolito, al momento de la visita no estaba en funcionamiento el horno, por lo que no se observó presencia de humos desde la panadería denunciada. No obstante se emplazó al titular a aplicar mejoras en sus instalaciones y procedimientos.

Por otro lado, el presente año, la Autoridad Sanitaria ha llevado a efecto otras visitas al establecimiento en cuestión, tal es el caso de visita de inspección de funcionamiento de locales de alimentos del 13 de mayo de 2009 y visita de inspección del 07 de Octubre de 2009 a las 11:30 ejecutada en conjunto con la Inspección del Trabajo, donde se constató que el establecimiento se encuentra en etapa de modificación de su planta específicamente su sala de ventas. En ambas visitas no se registra en acta, presencia de emisiones de humos.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo su denuncia, se indica que los funcionarios de la Autoridad Sanitaria han iniciado y culminado los procedimientos que les faculta la ley a través del Código Sanitario DS 725/1968.

No obstante lo anterior, la Autoridad Sanitaria seguirá realizando las acciones que permitan dar solución a su problema, conforme a lo estipulado en la reglamentación sanitaria y ambiental.



VIVIANA IRELAND CORTÉS  
INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada: Vivar N° 905, Diego de Almagro
- Seremi de Salud Atacama (c.i.)
- Archivo.